

**BAYUBAS DE ABAJO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	48.000,00	Gastos de personal	96.000,00
Impuestos indirectos	7.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.000,00
Tasas y otros ingresos	55.000,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	48.000,00	Transferencias corrientes	8.500,00
Ingresos patrimoniales	150.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	229.000,00
Transferencias de capital	150.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>458.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>458.000,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1. Nivel 26

Laboral fijo: 1

Laboral Temporal: 6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 1 de marzo de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

590

BOPSO-28-06032024